ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEUMO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° Nº 1391

REF.: Aprueba Acta de Evaluación, Selección y Lista de Espera y adjudica Fondo de Emprendimiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2026, comuna de Peumo.

PEUMO, 9 NOV 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, en especial sus artículos 3°, 4°, 5°, 56 y 63.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
4. El Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito el 8 de enero de 2026 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), Dirección Regional de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Peumo, aprobado por Resolución Exenta N° 55, de 22 de enero de 2026, de dicha Dirección Regional.
5. La Resolución Exenta N° 00179/2026, de 30 de septiembre de 2026, de la Dirección Regional de O'Higgins del SernamEG, que aprueba la modificación del referido convenio, incrementando en $5.000.000 el ítem de Gastos de Operación para el Componente 3 "Implementación del Proyecto Laboral", por un monto total de $25.000.000.
6. El acuerdo N° 3 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria N° 14, de 7 de octubre de 2026, y el Decreto Exento N° 1268, de 15 de octubre de 2026, que aprueba la modificación del convenio.
7. Las Bases de Postulación del Fondo de Emprendimiento PMJH 2026, comuna de Peumo, y sus Anexos.
8. El registro de entrega de bases efectuado entre el 19 y el 23 de octubre de 2026, y el Libro de Correspondencia de la Oficina de Partes de 23 de octubre de 2026, que da cuenta del ingreso de 14 postulaciones (referencias N° 005365-2026 a N° 005378-2026).
9. Los Formularios de Postulación y Plan de Inversión (Anexo N° 1) y las Cartas de Compromiso y Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2) de las postulantes.
10. Las Listas de Cotejo de Admisibilidad (Anexo N° 3), de 27 de octubre de 2026; los registros de asistencia a los cursos de gestión del emprendimiento, y los respaldos de formalización y subsanación presentados por las postulantes.
11. Las Pautas de Evaluación Técnica (Anexo N° 4) de los integrantes de la Comisión Evaluadora y el Acta de Evaluación, Selección y Lista de Espera (Anexo N° 5), de 29 de octubre de 2026.
12. Las Aceptaciones del Beneficio y Validación de Inversión (Anexo N° 6) de las diez participantes seleccionadas, de 2 y 3 de noviembre de 2026.
13. El Decreto Alcaldicio N° 1861, de 6 de diciembre de 2024, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la modificación del convenio individualizada en los Vistos, el SernamEG incrementó los recursos del Programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna en $5.000.000, destinados a financiar proyectos de emprendimiento de sus participantes, en el marco del Componente 3 "Implementación del Proyecto Laboral".
2. Que las Bases de Postulación del Fondo de Emprendimiento PMJH 2026 establecen 10 cupos para la comuna de Peumo y una inversión de hasta $500.000, IVA incluido, por participante, bajo la modalidad de compra directa, en que la Municipalidad adquiere y entrega los bienes aprobados, sin entrega de dinero a las beneficiarias.
3. Que la convocatoria se desarrolló entre el 19 y el 23 de octubre de 2026; las bases fueron retiradas por 16 participantes del programa y se recibieron 14 postulaciones dentro de plazo en la Oficina de Partes municipal.
4. Que, conforme a las Listas de Cotejo de Admisibilidad (Anexo N° 3), las 14 postulaciones fueron declaradas admisibles con subsanación, principalmente por falta de respaldo de capacitación en gestión del emprendimiento y, en casos específicos, de formalización o de ajuste de cotización, otorgándose plazo hasta el 29 de octubre de 2026 a las 14:00 horas, dentro del cual se acompañaron los antecedentes requeridos.
5. Que la Comisión Evaluadora, integrada por don Marcelo Juan Andrés Cornejo Flores, Encargado de Fomento Productivo de la Municipalidad de Peumo; doña Daniela Correa Fuenzalida, Encargada Regional del Programa Mujeres Jefas de Hogar del SernamEG, y doña Ena Castro Pardo, Coordinadora del Programa Mujeres Jefas de Hogar de la Municipalidad de Peumo, quienes declararon ausencia de conflicto de interés, evaluó las postulaciones conforme a la pauta del Anexo N° 4 y, mediante acta de 29 de octubre de 2026, declaró 14 postulaciones seleccionables, seleccionó a 10 participantes y conformó una lista de espera de 4, sin observaciones, abstenciones ni revisiones por dispersión superior a 20 puntos.
6. Que, de acuerdo con el numeral 5 de las Bases, las participantes seleccionadas no formalizadas debían regularizar su actividad dentro de 3 días hábiles desde su notificación, acreditándose la formalización de las seleccionadas mediante inicio de actividades o inscripción en el Registro de Personas Naturales que Desarrollan Actividades de Subsistencia del Servicio de Impuestos Internos.
7. Que las diez participantes seleccionadas aceptaron el beneficio y validaron su inversión mediante el Anexo N° 6, por un monto total de $4.878.670, IVA incluido, que se encuentra dentro del incremento de recursos transferido por el SernamEG para este componente.
8. Que el numeral 9.4 de las Bases dispone que el acta de la Comisión Evaluadora debe ser aprobada por la autoridad competente de la entidad ejecutora mediante decreto u otro acto formal, por lo que resulta necesario dictar el presente acto administrativo para iniciar los procesos de adquisición y entrega de los bienes.

N°1391

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Acta de Evaluación, Selección y Lista de Espera del Fondo de Emprendimiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2026, comuna de Peumo, de 29 de octubre de 2026, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.
2. **ADJUDÍCASE** el Fondo de Emprendimiento PMJH 2026 a las siguientes participantes, por los montos de inversión validados en el Anexo N° 6:

N°	Código	Nombre	Emprendimiento	Puntaje	Inversión validada (IVA incl.)
1	HSG6549	[redacted]	Artesanía y ropa reciclada	100	$480.755
2	GSD6611		Grabado y corte láser	100	$479.990
3	NEL6559		Limpieza industrial y de tapices	100	$499.970
4	CSR6513		Plantas e hierbas deshidratadas	100	$493.517
5	DRV6846		Venta de ropa	100	$478.910
6	JOG6881		Plantas, almácigos y hierbas	100	$482.869
7	FOZ6557		Extensión de pestañas y cejas	100	$490.479
8	AMM6903		Textiles del hogar y accesorios	100	$488.980
9	JEE6889		Corte y confección	100	$499.990
10	YRZ6562		Ropa reciclada	100	$483.210
			TOTAL		**$4.878.670**

3. **ESTABLÉCESE** la siguiente lista de espera, en estricto orden de prelación, cuya aplicación se regirá por los numerales 9.3 y 9.5 de las Bases:

N°	Código	Nombre	Puntaje
11	VGB26924	[redacted]	92
12	CGG6554		92
13	MAP6842		68
14	VMG6900		68

4. **ESTABLÉCESE** que el beneficio no consiste en la entrega de dinero. Los bienes aprobados serán adquiridos por la Municipalidad conforme a la Ley N° 19.886 y al D.S. N° 661, de 2024, y entregados a cada beneficiaria mediante acta individual de recepción. Toda sustitución de bienes se sujetará al numeral 13 de las Bases, manteniendo la finalidad aprobada, con validación técnica y aceptación trazable de la participante.
5. **INSTRÚYASE** a la Unidad de Adquisiciones iniciar los procesos de compra de los bienes aprobados, y a la Dirección de Administración y Finanzas certificar la disponibilidad presupuestaria e imputar el gasto a la cuenta 214-05-30-099-000-000, financiada con los recursos transferidos por el SernamEG en virtud del convenio individualizado con La Ilustre Municipalidad de Peumo.
6. **ENCOMIÉNDASE** al Programa Mujeres Jefas de Hogar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, actuar como contraparte técnica en la validación de especificaciones, entrega de bienes, seguimiento del uso de la inversión y rendición de cuentas ante el SernamEG.
7. **NOTIFÍQUESE** a cada postulante su puntaje final y condición obtenida, informándole que podrá reclamar dentro de 3 días hábiles desde la notificación, conforme al numeral 11 de las Bases; y **PUBLÍQUESE** el listado de seleccionadas y lista de espera utilizando únicamente el código de postulación, en resguardo de sus datos personales, conforme a los numerales 9.4 y 14 de las Bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO SECRETARIA

FERNANDA ALARCÓN NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO ALCALDE

FERMÍN CARREÑO CARREÑO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo